



Tipo Norma	:Decreto 1490
Fecha Publicación	:06-01-2017
Fecha Promulgación	:19-10-2016
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:AGREGA COMUNAS A PLAN DE DESARROLLO PARA TERRITORIOS REZAGADOS
Tipo Versión	:Única De : 06-01-2017
Inicio Vigencia	:06-01-2017
Id Norma	:1098777
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1098777&f=2017-01-06&p=

AGREGA COMUNAS A PLAN DE DESARROLLO PARA TERRITORIOS REZAGADOS

Núm. 1.490.- Santiago, 19 de octubre de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 19 Nos 2 y 21, 24, 32 N° 6, 111, 115 y 116 de la Constitución Política de la República; lo establecido en los artículos 3º, 13, 14, 16 letras a), b) y c), 17 letras a) y e). 18 letra b), 19 letras a) y b), 20 letra e), 24 letra m), 44, 45 y 75 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito en los artículos 3º, 5º, 22 y 69 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo estatuido en los artículos 2º y 4º del decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, y lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.116, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

1. Que, el decreto supremo N° 1.116, de 22 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados;
2. Que, dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2014;
3. Que, el citado decreto identificó como ámbito de acción las comunas de Monte Patria, Punitaqui Combarbalá y Canela en la Región de Coquimbo; Cauquenes, Empedrado y Chanco, en la Región del Maule, y Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa, en la Región del Biobío;
4. Que, a través del decreto supremo N° 1.459, de 13 de agosto de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del mismo año, se agregaron al Plan de Desarrollo las comunas de Pelluhue, en la Región del Maule y de Chaitén, en la Región de Los Lagos;
5. Que, a través del decreto supremo N° 1.929, de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio de 2015, se agregaron al Plan de Desarrollo las comunas de Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, en la Región de Los Ríos; y las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ranquil, San Nicolás, y Trehuaco, en la Región del Biobío;
6. Que, a partir del análisis de indicadores de aislamiento geográfico, de conectividad, acceso a prestaciones sociales, así como niveles de pobreza y brechas en relación a la media nacional y regional, se ha determinado que las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, en la Región de La Araucanía, cumplen con los criterios para ser incluidos en el citado plan, y
7. Que, con la incorporación de este nuevo territorio se consolida el compromiso asumido por el Supremo Gobierno con los territorios rezagados del país, extendiendo su aplicación a nuevas comunas que requieren de la intervención del citado Plan,

Decreto:

Artículo único: Modifícase el numeral III del artículo 1º del decreto supremo N° 1.116, de 22 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el siguiente sentido:

Intercálase, a continuación de la palabra "Biobío", precedida de un punto y coma (;), la expresión "Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y



Toltén, en la Región de la Araucanía".

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.